



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ACTUALIZACIÓN # 12

AÑO LECTIVO 2026-2027

Contenido

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
3.2. Estructura Interna de la Calificación por Periodo	4
4. EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS	5
4.1. Objetivos Estratégicos de la Evaluación	5
4.2. Dinámica del Seguimiento y Acciones Remediables Simultáneas	5
5. ESCALA DE VALORACIÓN	6
5.1. Nivel Básica Primaria, Bachillerato y Media	6
5.2. Nivel Preescolar / Educación Inicial	6
6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	7
6.1. Nivel Básica Primaria, Básica Secundaria (Bachillerato) y Media	7
7. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN	9
7.1. Contenido de los Informes Periódicos	9
7.2. Informe Final Acumulado Integrado (Cuarto Periodo)	9
8. ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN	9
8.1. Dinámica de la Entrega Personalizada	9
8.2. Inasistencia de los acudientes	9
8.3. Canales Oficiales para la Atención a Padres	10
8.4. Regulación de la Entrega de Informes por Incumplimiento de Costos Educativos (Derecho de Retención Legal)	10
9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES	10
9.1. Nivel Básica Primaria, Bachillerato y Media	10
9.2. Nivel Preescolar / Educación Inicial	11
10. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	12

10.1. Criterios de Promoción Escolar y Articulación con el SIMAT	12
10.2. Situaciones de Promoción y No Promoción.....	12
11. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	14
11.1. Criterios Proyectables de Evaluación	14
12. ESTRATEGIAS DE APOYO, CONDUCTO REGULAR Y MECANISMOS DE RECLAMACIÓN	15
12.1 Estrategias de Apoyo para Situaciones Pedagógicas Cotidianas (En el Aula)	15
12.2. Instancias Temporales Extraordinarias de Nivelación	16
12.3. Parágrafos de Regulación del plan de mejora global	16
12.4. Instancias y Procedimientos de Atención a Reclamaciones	17
13. VIGENCIA Y ADOPCIÓN LEGAL.....	19

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) rige para todos los estudiantes matriculados en los niveles de Educación Inicial (Caminantes, Párvulos, Pre-Jardín, Jardín y Transición), Básica Primaria, Básica Secundaria y Media del Centro Infantil Mi Bebé Feliz - Liceo Galeón, conforme a las particularidades de cada nivel y los marcos legales colombianos vigentes.

2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 1290 de 2009, la evaluación de los estudiantes en la institución tiene como propósitos esenciales:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos pedagógicos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños bajos en sus procesos.
4. Determinar la promoción o no promoción de los estudiantes en cada uno de los grados de la educación básica y media.
5. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación institucional y al diseño de planes de mejoramiento continuo.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1. Nivel Básica Primaria, Bachillerato y Media

La evaluación para los niveles de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media es un proceso continuo, integral y acumulativo. La calificación final de cada asignatura al cierre del año escolar se calculará mediante la ponderación porcentual de los cuatro (4) periodos académicos establecidos en el boletín de calificaciones institucional, distribuidos así:

- Primer Periodo Académico: **20%** de la nota final.
- Segundo Periodo Académico: **20%** de la nota final.

- Tercer Periodo Académico: **30%** de la nota final.
- Cuarto Periodo Académico: **30%** de la nota final.

3.2. Estructura Interna de la Calificación por Periodo

Para obtener la nota cuantitativa del cien por ciento (100%) correspondiente a cada periodo individual, la plataforma de gestión académica Q10 computará el desempeño del estudiante a través de tres (3) dimensiones fundamentales esenciales. Estas dimensiones se verán reflejadas en los descriptores analíticos del boletín de calificaciones bajo sus respectivas nomenclaturas técnicas y pesos porcentuales sistematizados:

A) Dimensión Cognitiva y Procedimental (El Saber y Saber Hacer - Nomenclatura Plataforma: "Proceso Cognitivo" - 78% del periodo)

Esta dimensión unifica la apropiación de conceptos, la asimilación de contenidos teóricos y la aplicación práctica del conocimiento. Valora las habilidades metodológicas, procesos técnicos, investigativos y el alcance de las competencias básicas de la asignatura. Se registrará y evidenciará de forma continua a través de mínimo cinco (5) evidencias fijas dentro del periodo en la plataforma, donde cada una tendrá un valor que suma 100% sobre este componente. Ejemplo:

- *Actividad 1 (ACT 1):* 20% (Seguimiento a talleres, cuadernos o proyectos de aula).
- *Quiz 1 (QUIZ 1):* 20% (Pruebas cortas orales, escritas o simulacros formativos).
- *Actividad 2 (ACT 2):* 20% (Exposiciones, laboratorios o tareas asignadas).
- *Quiz 2 (QUIZ 2):* 20% (Seguimiento o validación intermedia de aprendizajes).
- *Actividad 3 (ACT 3):* 20% (Entregables integradores o rendimiento en entornos virtuales).

B) Dimensión Actitudinal (El Ser - Nomenclatura Plataforma: "Proceso Personal" y "Proceso Social" - 20% del período)

Mide el desarrollo formativo, socioemocional y de convivencia del educando en el aula de clases. En estricta concordancia con el sistema Q10, se divide en dos casillas independientes:

- *Proceso Personal (10%):* Mide el interés, la motivación, los ritmos individuales de desarrollo, el orden y la puntualidad del estudiante frente a sus deberes particulares.
- *Proceso Social (10%):* Valora la interacción armónica con sus pares, el respeto hacia los docentes y demás personal, el trabajo colaborativo en equipo y el acatamiento de la

disciplina según el Manual de Convivencia.

C) Dimensión Democrática (procesos de evaluación participativa - nomenclatura Q10: "auto" y "coe" - 2% del periodo)

Integra los procesos reflexivos institucionales sobre el propio rendimiento y la mirada entre pares, parametrizados en el sistema de la siguiente manera:

- Autoevaluación (AUTO – 1%): Reflexión crítica y honesta del estudiante sobre su desempeño integral.
- Coevaluación (COE – 1%): Valoración concertada, analítica y respetuosa entre los compañeros del aula.

4. EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS

La evaluación de los educandos como un proceso continuo, integral, sistemático y permanente, estructurado institucionalmente con base en cuatro (4) períodos de igual duración temporal en los que se divide el año escolar. Este proceso se fundamenta en los siguientes objetivos esenciales:

4.1. Objetivos Estratégicos de la Evaluación

- a)** Valorar de forma integral el alcance, apropiación y obtención de los logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos en cada asignatura.
- b)** Suministrar información diagnóstica y cualitativa que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente del plan de estudios.
- c)** Diseñar, activar e implementar de forma oportuna estrategias pedagógicas de apoyo para los estudiantes que presenten dificultades persistentes en sus dimensiones de desarrollo.
- d)** Determinar de manera justa, objetiva y binaria la promoción o no promoción de los educandos en cada uno de los grados de los niveles ofrecidos por el plantel.

4.2. Dinámica del Seguimiento y Acciones Remediables Simultáneas

El proceso evaluativo se soporta en un seguimiento diario y sistemático en el aula de clases y en los entornos virtuales de aprendizaje, donde cada docente tiene la obligación de registrar las valoraciones correspondientes a los descriptores cognitivos ("Con"), procedimentales ("Hac") y actitudinales ("Per" / "Soc") fijados en este sistema.

Con el fin de prevenir de forma temprana el rezago escolar, **las actividades pedagógicas remediales, refuerzos y planes de apoyo se ejecutarán de manera simultánea y paralela al transcurso de cada periodo académico.** La institución no postergará los procesos de nivelación ordinarios hasta el cierre del año lectivo, obligando al estudiante y a su acudiente a asumir compromisos pedagógicos desde el momento en que se detecte una alarma o desempeño bajo.

5. ESCALA DE VALORACIÓN

5.1. Nivel Básica Primaria, Bachillerato y Media

Para estos niveles, la escala de valoración institucional es de carácter numérico, expresada en un rango de uno punto cero (1.0) a cinco punto cero (5.0), aproximada a un solo decimal. De conformidad con el Artículo 5° del Decreto 1290 de 2009, esta escala se homologa de forma directa con la escala nacional mediante la siguiente estructura de descriptores:

NACIONAL	INSTITUCIONAL	DEFINICIÓN
Desempeño Superior	4.6 - 5.0	Excede el nivel de logro y supera ampliamente las expectativas.
Desempeño Alto	4.0 - 4.5	Desarrolla las actividades de aprendizaje con notoria competencia.
Desempeño Básico	3.0 – 3.9	Supera los desempeños necesarios en las áreas obligatorias y fundamentales.
Desempeño Bajo	1.0 – 2.9	No supera los desempeños necesarios.

5.2. Nivel Preescolar / Educación Inicial

Dando estricto cumplimiento al Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, en el nivel de Educación Inicial (grados Caminantes, Párvulos, Pre-Jardín, Jardín y Transición) no se aplican procesos de reprobación de grados, asignaturas ni actividades. Los educandos avanzan de manera continua según sus propias capacidades, ritmos de maduración y aptitudes.

La valoración en este nivel es de carácter estrictamente cualitativo, descriptivo e integral. En los informes periódicos institucionales se implementará la nomenclatura técnica **"SC" (Satisfactorio**

Cumplimiento) para certificar el alcance positivo de los procesos y dimensiones de desarrollo del menor, omitiendo de forma definitiva el uso de notas numéricas, ponderaciones o promedios estadísticos.

6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

6.1. Nivel Básica Primaria, Básica Secundaria (Bachillerato) y Media

En coherencia con el modelo de la pedagogía dialogante y la naturaleza integral, continua y permanente de la evaluación, la institución implementará estrategias diversificadas que permiten la observación y el seguimiento riguroso del proceso de aprendizaje de cada estudiante. Estas herramientas miden el rendimiento en sus dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal, estructurando bajo los siguientes lineamientos:

- **Entregables como Eje Central:** Constituyen la estrategia fundamental para la evaluación continua y la demostración de procesos de aprendizaje sólidos. Todo cierre de periodo académico o de unidades temáticas deberá sustentarse prioritariamente en la producción, entrega y defensa de proyectos, talleres integradores, trabajos de investigación o carpetas de evidencias físicas y virtuales desarrolladas en entornos institucionales
- **Regulación sobre Exámenes y Pruebas escritas:** El docente tiene la facultad de aplicar pruebas orales, escritas, quices o simulacros formativos durante el transcurso del periodo como herramientas de diagnóstico, afianzamiento y medición del aprendizaje. No obstante, queda estrictamente prohibido el uso de exámenes finales sumativos como única estrategia para la asignación de la nota definitiva del periodo académico o del año escolar. Ninguna evaluación de este tipo podrá suplantar el peso de la valoración procesual acumulada.
- **Prácticas Discursivas y de Participación:** Desarrollo de exposiciones, debates, foros, seminarios, prácticas analíticas, concursos, sociodramas y actividades de comunicación masiva (encuestas, entrevistas y noticieros) para potenciar las competencias comunicativas y el trabajo colaborativo.
- **Instrumentos Técnicos de Calificación:** Uso obligatorio de matrices de evaluación (rúbricas) institucionales, diseñadas y socializadas por el docente de forma previa a la ejecución de las actividades y entregables, asegurando la transparencia, la equidad y el debido proceso.

- **Observación Directa y Sistemática:** Seguimiento continuo del comportamiento, el interés, la motivación, la puntualidad en los deberes, la interacción armónica con los pares y el acatamiento riguroso de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.

6.2. Nivel Preescolar / Educación Inicial

De conformidad con las orientaciones del **Artículo 14 del Decreto 2247 de 1997**, la evaluación en los grados de Caminantes, Párvulos, Pre-Jardín, Jardín y Transición se concibe como un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo. Sus propósitos principales son conocer el estado de desarrollo evolutivo del educando, estimular el afianzamiento de valores y hábitos, y generar espacios de reflexión para orientar los procesos pedagógicos.

De conformidad con **Ley 1804 de 2016 Artículo 4 y 5** el enfoque de valoración se fundamenta en el respeto a la inclusión, la diversidad y los estilos de aprendizaje individuales, utilizando como ejes las experiencias significativas basadas en las cuatro actividades rectoras de la infancia de la asignatura unificada **"Habilidades del Desarrollo"**:

- **El Juego:** Estrategia central para la construcción del conocimiento, la socialización y la creatividad.
- **La Exploración del Entorno:** Herramienta para fomentar la curiosidad, el pensamiento crítico emergente y la comprensión del mundo.
- **El Arte:** Medio de expresión de emociones, estimulación estética y desarrollo de habilidades motrices finas y gruesas.
- **La Literatura:** Instrumento clave para impulsar el desarrollo del lenguaje, la imaginación y el pensamiento narrativo.

Mecanismos Oficiales de Registro en Preescolar

Para realizar el seguimiento cualitativo y emitir la valoración final de cumplimiento (SC), las docentes utilizarán como herramientas obligatorias el **Registro Diario de Observación (Diario de Campo)** de los procesos de socialización y maduración, junto con el diseño de **Portafolios de Evidencias Físicas y Artísticas** que recopilan los avances tangibles en el bienestar integral del infante.

7. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN

El año lectivo institucional se divide formalmente en cuatro (4) períodos académicos de igual duración temporal. Al término de cada uno de ellos, la institución destinará un espacio oficial y obligatorio dentro del cronograma escolar para la entrega presencial de los informes escritos (boletines detallados) a los padres de familia o acudientes legales.

Este proceso se regulará bajo las siguientes directrices:

7.1. Contenido de los Informes Periódicos

Cada boletín detalla de forma rigurosa los avances, fortalezas y dificultades de los estudiantes en su proceso formativo. Comprenderá la relación de las áreas y asignaturas del plan de estudios, especificando las competencias, desempeños, inasistencias y el desarrollo individual en las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal evaluadas durante el ciclo respectivo.

7.2. Informe Final Acumulado Integrado (Cuarto Período)

Este reporte mostrará en una matriz especial el promedio ponderado acumulado del cien por ciento (100%) del año lectivo, calculado sobre los pesos fijos de los periodos anteriores (*Periodo 1: 20%, Periodo 2: 20%, Periodo 3: 30% y Periodo 4: 30%*), definiendo en ese mismo instrumento la situación de promoción o reprobación definitiva del educando.

8. ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación (tanto los cuatro reportes periódicos como el informe final acumulado integrado en el cuarto periodo) se entregarán de manera personalizada a los padres de familia o acudientes legales dentro de las asambleas generales convocadas de forma oficial por la Dirección de la institución. Su ejecución se registrará bajo los siguientes lineamientos institucionales:

8.1. Dinámica de la Entrega Personalizada

El objetivo prioritario de las entregas periódicas es brindar un espacio analítico directo entre el docente y el acudiente, en el cual se detallen aspectos específicos sobre el proceso de aprendizaje del estudiante, las fortalezas demostradas, las dificultades académicas por superar y los componentes esenciales de la convivencia y el desarrollo socioemocional.

8.2. Inasistencia de los acudientes

La comparecencia a las asambleas generales de entrega de informes es de carácter obligatorio

para los padres o representantes legales. La inasistencia injustificada del acudiente a la fecha oficial programada impedirá la entrega ordinaria del documento y obligará a una citación posterior ante la **Coordinación Académica** del plantel para la evaluación conjunta de la situación del menor.

8.3. Canales Oficiales para la Atención a Padres

El Rector, los Coordinadores y el cuerpo docente atenderán las citas individuales que los padres de familia requieran para tratar asuntos pedagógicos o comportamentales de sus hijos. Estas reuniones deberán ser programadas de forma anticipada y obligatoria utilizando exclusivamente los canales institucionales: el cuaderno mensajero o el correo electrónico corporativo.

8.4. Regulación de la Entrega de Informes por Incumplimiento de Costos Educativos (Derecho de Retención Legal)

De conformidad con la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana aplicable a las instituciones educativas de carácter privado, el Centro Infantil Mi Bebé Feliz - Liceo Galeón aplicará el derecho de retención de los informes académicos periódicos y definitivos a aquellos padres de familia o acudientes legales que presenten saldos pendientes o morosidad en el pago de las pensiones y costos educativos pactados en el contrato de matrícula, esta medida de presión financiera se ejecutará bajo el estricto cumplimiento de los siguientes preceptos de protección al menor bajo ninguna circunstancia la mora económica será causal para la suspensión de las actividades escolares, evaluaciones en el aula, acceso a las plataformas virtuales.

9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes de evaluación emitidos por la plataforma de gestión académica institucional han sido estructurados técnicamente para ofrecer una visión holística, clara y detallada del progreso académico y formativo del estudiante:

9.1. Nivel Básica Primaria, Bachillerato y Media

El boletín de calificaciones organiza la información de manera analítica mediante los siguientes campos obligatorios:

- **Datos de Identificación:** Ubicados en el encabezado, registran de forma unívoca el

Nombre Completo del Estudiante, Grupo, Jornada (Única), Año Lectivo, código del alumno y el número de Resolución Oficial de aprobación del plantel.

- **Matriz de Desempeño por Áreas y Asignaturas:** Desglose que especifica el Nombre del Área fundamental y la Asignatura correspondiente (ej. Biología, Álgebra, Historia).
- **Intensidad Horaria Semanal (IHS):** Número exacto de horas asignadas a la asignatura dentro del plan de estudios.
- **Registro de Inasistencias (Inas.):** Acumulado de fallas o ausencias del estudiante en la asignatura durante el periodo evaluado.
- **Valoración y Promedio Ponderado:** Casilla que indica el nivel alcanzado (Superior, Alto, Básico, Bajo) y el promedio numérico obtenido según los criterios de evaluación (40%, 40% y 20%), acompañado de los descriptores de logros identificados por las siglas **Con** (Cognitivo), **Hac** (Procedimental) y **Per / Soc** (Actitudinal).

9.2. Nivel Preescolar / Educación Inicial

De acuerdo con la normatividad de educación inicial, se implementa un informe de seguimiento estrictamente **descriptivo, cualitativo e individual** para los grados de Salacuna, Caminantes, Párvulos, Prejardín, Jardín y Transición. La información se unifica bajo el área de **"Habilidades del Desarrollo"** y se estructura en torno a cuatro dimensiones clave:

- **Procesos Comunicativos:** Evalúa el desarrollo del lenguaje oral y escrito (escritura emergente), comprensión lectora inicial y la iniciación al idioma inglés.
- **Modos de Relacionarse:** Comprende competencias socioemocionales, la autonomía, la interacción armónica, la resolución pacífica de conflictos y procesos de autorregulación.
- **Experiencias Infantiles:** Abarca vivencias basadas en el arte, el juego, la literatura, la exploración del entorno y la cimentación de habilidades lógicas del pensamiento.
- **Corporalidad:** Registra la expresión corporal, la motricidad fina y gruesa, la coordinación, la educación física y la danza como canales de desarrollo integral.

Nota de Validación: Al cierre del periodo, las casillas de valoración de estas dimensiones se validarán con la nomenclatura institucional **"SC" (Satisfactorio Cumplimiento)** y se complementarán de forma obligatoria con un balance descriptivo textual redactado por la docente titular.

10. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La promoción escolar como el estado definitivo y concluyente que define la situación académica del educando al cierre del año lectivo.

10.1. Criterios de Promoción Escolar y Articulación con el SIMAT

Toda decisión sobre la promoción se reportará ante el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional de manera binaria, exclusivamente bajo las categorías legales de **PROMOVIDO** o **REPROBADO**, para garantizar la consistencia administrativa e institucional, y en atención a los términos fijados por la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, la institución elimina de forma definitiva el estado de "Estudiante Pendiente" al iniciar el nuevo ciclo escolar. La situación académica de la totalidad de los estudiantes matriculados deberá quedar resuelta administrativamente al finalizar las instancias extraordinarias del año en curso.

10.2. Situaciones de Promoción y No Promoción

Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado analizará los promedios de la plataforma de notas calculados sobre los pesos fijos del año (*Periodo 1: 20%, Periodo 2: 20%, Periodo 3: 30% y Periodo 4: 30%*) y determinará el estado del estudiante según los siguientes criterios técnicos: **PROMOVIDO (Aprobado)**: El estudiante que alcance Desempeño Básico, Alto o Superior (calificación cuantitativa igual o superior a 3.0) en la totalidad de las áreas y asignaturas del plan de estudios aprobado para el grado. **REPROBADO (Repite el Grado)**: El estudiante que incurra en cualquiera de las siguientes causales:

- **Causal 1:** Cuando computadas las notas acumuladas de los cuatro periodos académicos, obtenga Desempeño Bajo (nota definitiva inferior a 3.0) en tres (3) o más áreas obligatorias y fundamentales.
- **Causal 2:** Cuando tras la ejecución, entrega y ponderación de las instancias extraordinarias de nivelación (Plan de Mejora Global), persista con Desempeño Bajo (nota inferior a 3.0) en dos (2) o más áreas.
- **Causal 3:** Cuando registre una inasistencia injustificada igual o superior al veinticinco por ciento (25%) del periodo académico durante el año lectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Promoción Asistida con una (1) sola área reprobada.

El estudiante que, tras agotar la instancia extraordinaria del Plan de Mejora Global al cierre del

año lectivo, persista con una única (1) área reprobada, será catalogado administrativamente en estado **PROMOVIDO**, entendiéndose que el año escolar ha sido aprobado. No obstante, para hacer efectiva la matrícula en el grado inmediatamente superior, el acudiente legal deberá suscribir obligatoriamente un **Acta de Compromiso Académico Especial** ante la Coordinación Académica, comprometiéndose a que el estudiante presente y apruebe una *Evaluación de Suficiencia* sobre los componentes curriculares de dicha área durante las dos (2) primeras semanas del nuevo año lectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Criterios de Promoción y Homologación para Estudiantes con Ajustes Razonables (Inclusión/PIAR).

En concordancia con el Decreto 1421 de 2017 y el enfoque de educación inclusiva, los estudiantes diagnosticados que cuenten con un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) vigente, serán evaluados de manera procesual, continua y **descriptiva** por parte del cuerpo docente, valorando sus ritmos de aprendizaje y el cumplimiento de las metas individuales fijadas.

No obstante, para efectos estrictamente administrativos, de computarización de promedios en la plataforma de gestión académica y reporte de promoción en el SIMAT, **sus valoraciones cualitativas y descriptivas serán homologadas numéricamente en el sistema computarizado de la institución con una nota fija de cuatro punto cero (4.0 - Desempeño Alto)** en las asignaturas flexibilizadas. Esta homologación técnica valida la totalidad de sus notas y asegura su derecho a la promoción escolar, siempre y cuando el estudiante cumpla con los compromisos, asistencia y metas establecidos en su respectivo PIAR.

PARÁGRAFO TERCERO: Unificación y Homologación de Notas para Estudiantes de Ingreso Extemporáneo (Traslados).

Los estudiantes que ingresen de forma extemporánea a la institución en el transcurso del año lectivo, provenientes de otros planteles educativos nacionales o internacionales legalmente reconocidos, se someterán a un proceso de equivalencia institucional. La Secretaría Académica, previa revisión analítica de los boletines oficiales del colegio de origen, procederá a realizar la **homologación, unificación y carga legal en el sistema computarizado** de las notas correspondientes a los períodos iniciales ya culminados.

En caso de presentarse disparidad en las escalas de valoración o asignaturas no cursadas por diferencias en el plan de estudios de origen, la Coordinación Académica —en conjunto con los docentes de área— determinará las equivalencias numéricas correspondientes o fijará un cronograma de talleres de nivelación para asentar una nota base en el sistema, garantizando así

la continuidad del debido proceso y permitiendo que el estudiante compute sus cuatro períodos reglamentarios en igualdad de condiciones para su promoción final.

Acápite excepcional por ausencia de registros escolares de origen: Como medida de extrema alternativa y de carácter excepcional, en aquellos casos donde el estudiante de ingreso extemporáneo no cuente con los boletines o registros oficiales de calificaciones de los periodos anteriores (debido a situaciones de fuerza mayor, traslados internacionales en proceso de convalidación o cese de operaciones del plantel de origen), la institución queda facultada para realizar una **Homologación por Proyección de Rendimiento Académico Propio**.

Bajo esta modalidad, la Secretaría Académica tomará como base el desempeño cuantitativo real que el estudiante demuestre dentro del Liceo Galeón. El sistema computarizado de la institución queda autorizado para **homologar y replicar durante el cuarto (4°) y último periodo académico, las notas faltantes de los periodos 1°, 2° y 3° utilizando el promedio exacto obtenido por el educando en este último tramo evaluativo**. Esta proyección matemática interna se aplicará con el único fin de completar el mapa de notas exigido por la plataforma, resolver la situación administrativa del menor y garantizar su derecho constitucional al debido proceso y a la promoción escolar en igualdad de condiciones.

11. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Al finalizar cada período académico, se destinará un espacio en el aula para que los estudiantes de 1° a 11° realicen de forma cualitativa y cuantitativa su Autoevaluación y Coevaluación. Con el fin de evitar impresiones físicas innecesarias, los criterios oficiales se proyectarán en la pantalla del aula y los estudiantes asignan sus calificaciones de **1.0 a 5.0** directamente en sus cuadernos.

De acuerdo con la configuración real de la plataforma de notas, estos procesos se registran de forma independiente y equivalen al **2% total del periodo**:

- **Autoevaluación (AUTO – 1%):** Mirada reflexiva y honesta que el propio estudiante realiza sobre su desempeño integral.
- **Coevaluación (COE – 1%):** Valoración concertada y respetuosa basada en la perspectiva de los compañeros de aula hacia el evaluado.

11.1. Criterios Proyectables de Evaluación

Tanto para la AUTO como para la COE, se promediarán las respuestas basadas en los siguientes componentes del formato institucional:

1. Cumplimiento de los indicadores de desempeño y asistencia puntual a clases.
2. Responsabilidad y puntualidad en la entrega de tareas (aula y plataforma Q10).
3. Uso adecuado de herramientas tecnológicas, correo electrónico).
4. Disposición para aprender, participación activa y materiales de estudio completos.
5. Respeto hacia compañeros, docentes, presentación personal y aporte a la sana convivencia.

PARÁGRAFO: Cada docente de área es el responsable directo de promediar estas valoraciones y registrar la nota definitiva en las casillas correspondientes de la plataforma al cierre de cada periodo.

12. ESTRATEGIAS DE APOYO, CONDUCTO REGULAR Y MECANISMOS DE RECLAMACIÓN

12.1 Estrategias de Apoyo para Situaciones Pedagógicas Cotidianas (En el Aula)

Constituyen las acciones inmediatas y preventivas que el docente aplica de forma ordinaria durante el período académico para evitar el rezago estudiantil:

A. Flexibilización de Tiempos por Ausencias Justificadas: El estudiante presentará, a más tardar en la siguiente clase en la que se reintegre, la excusa formal firmada por su acudiente con los soportes médicos o de ley correspondientes. Una vez validada por la Coordinación, el docente programará la evaluación o entrega de trabajos pendientes en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles**.

B. Segundas Oportunidades de Aprendizaje (Revisión y Sustentación): Cuando un estudiante obtenga una valoración de Desempeño Bajo (inferior a 3.0) en una evaluación parcial o taller representativo, el docente implementará la revisión reflexiva del instrumento. El estudiante podrá corregir y sustentar los errores identificados para mejorar o promediar la nota inicial.

C. Diversificación de Instrumentos de Evaluación: Para atender los ritmos de aprendizaje, los docentes habilitarán evidencias alternativas al examen escrito tradicional (proyectos, exposiciones orales, recursos digitales, portafolios), bajo los mismos criterios de exigencia de la rúbrica del área.

D. Monitorías entre Pares: Se promoverá que los estudiantes con Desempeño Superior apoyen

de manera voluntaria a sus compañeros con dificultades conceptuales durante las actividades grupales en el aula, bajo supervisión docente.

E. Círculos de Realimentación Inmediata: El docente destinará los primeros minutos de la sesión para resolver dudas colectivas sobre tareas o temas evaluados anteriormente, asegurando que no queden vacíos conceptuales acumulados.

12.2. Instancias Temporales Extraordinarias de Nivelación

Cuando las estrategias cotidianas no sean suficientes, la institución activará las siguientes instancias formales:

A. Planes de Mejoramiento Periódicos (Prevención por Período)

- **Aplicación:** Se ejecutarán obligatoriamente al cierre de los períodos **1º, 2º y 3º**.
- **Diseño y Supervisión:** Serán diseñados por el docente del área/asignatura y supervisados por el Comité de Orientación y Evaluación.
- **Calificación de Superación:** La calificación máxima que se registrará en la plataforma para el período correspondiente será de **3.0 (Desempeño Básico)**.

B. Plan de Mejora Global (Instancia Final de Fin de Año)

- **Aplicación:** Dirigido a todo estudiante que, al finalizar el cómputo ponderado de los cuatro períodos académicos, presente Desempeño Bajo (nota acumulada definitiva inferior a 3.0) en una o más asignaturas.
- **Obligatoriedad:** Representa la última oportunidad del año escolar. El estudiante tiene el derecho y el deber de asistir y participar activamente en la semana extraordinaria de mejoramiento académico programada al cierre del año lectivo.

12.3. Parágrafos de Regulación del plan de mejora global

PARÁGRAFO PRIMERO. Criterios del Plan Global.

Para garantizar una evaluación integral y objetiva, la nota del Plan de Mejora Global constará de tres componentes obligatorios ponderados de la siguiente manera:

1. Taller escrito desarrollado a mano (33.3%)
2. Asistencia puntual con participación activa en asesorías (33.3%)
3. Sustentación oral o escrita ante el docente titular (33.3%)

La nota máxima definitiva asignada en esta recuperación extraordinaria no superará en ningún caso la valoración de **3.0 (Desempeño Básico)**, nota que sustituirá el promedio reprobado en el

sistema de gestión académica para efectos de promoción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Supervisión del Proceso.

El Consejo Académico, la Coordinación Académica y la Dirección General supervisarán permanentemente el cumplimiento de estos debidos procesos, garantizando que cada docente ejecute los planes de apoyo en los tiempos normados, registre oportunamente las notas en la plataforma digital y cite a los acudientes cuando el rendimiento del menor se encuentre en riesgo crítico.

PARÁGRAFO TERCERO. Acta de Notificación de Posible No Promoción.

Al iniciar el Plan de Mejora Global, la institución citará obligatoriamente al padre de familia o acudiente legal para suscribir un acta donde se deje constancia del estado de riesgo del estudiante y las consecuencias de no aprobar esta última instancia extraordinaria.

PARÁGRAFO CUARTO. Corresponsabilidad en la Comunicación.

El colegio establece como canales de comunicación oficial la plataforma de gestión académica, correos institucionales y citaciones escritas. La omisión de consulta o la inasistencia injustificada de los padres a las citaciones no los exime del conocimiento de la situación académica del menor, ni anula el estado de No Promoción (pérdida del año) decretado por la Comisión de Evaluación y Promoción.

12.4. Instancias y Procedimientos de Atención a Reclamaciones

Con el fin de asegurar un tratamiento ordenado y justo de las reclamaciones relacionadas con la valoración académica, se establece el siguiente conducto regular que deberá ser agotado progresivamente:

1. **Estudiante:** El estudiante que considere que existe una inconsistencia o desacuerdo con la valoración asignada en una asignatura o área específica, deberá, en primera instancia, expresar su inquietud de manera respetuosa y clara al **profesor de la asignatura o área** correspondiente. Se recomienda que esta comunicación se realice de forma verbal, buscando una aclaración directa y la posibilidad de una revisión conjunta de los criterios de evaluación y el desempeño del estudiante.
2. **Profesor de la Asignatura/Área:** El profesor, al recibir la reclamación del estudiante, deberá escuchar atentamente sus argumentos, revisar los instrumentos de evaluación y los criterios aplicados. En caso de identificar un error o inconsistencia, procederá a realizar la corrección pertinente e informar al estudiante sobre la decisión tomada,

brindando las explicaciones necesarias. Si el profesor considera que la valoración es correcta, deberá argumentar su decisión de manera clara y pedagógica.

3. **Docente de Grupo (Director de Grupo):** Si el estudiante persiste en su desacuerdo después de la comunicación con el profesor de la asignatura o área, o si la situación involucra aspectos más amplios del proceso formativo, podrá acudir al **docente de grupo (Director de Grupo)**. El Director de Grupo actuará como mediador, escuchando las perspectivas del estudiante y del profesor, analizando la situación y buscando alternativas de solución que sean justas y coherentes con el Manual de Convivencia y los criterios de evaluación institucional. El Director de Grupo podrá convocar a ambas partes para facilitar un diálogo constructivo.
4. **Coordinación Académica:** En caso de que la intervención del Director de Grupo no conduzca a una solución satisfactoria para el estudiante, o si la reclamación reviste una mayor complejidad o afecta aspectos generales del proceso académico, el estudiante (o su acudiente) podrá elevar la reclamación a la **Coordinación Académica** del nivel correspondiente (Básica Primaria o Secundaria). La Coordinación Académica revisará el caso, analizará la documentación pertinente, podrá solicitar información adicional a las partes involucradas y emitirá una respuesta formal y motivada, buscando garantizar la aplicación correcta de los criterios de evaluación y el respeto al debido proceso.
5. **Consejo Académico:** Si el estudiante (o su acudiente) aún considera que la decisión de la Coordinación Académica no resuelve adecuadamente su reclamación, podrá presentar una apelación por escrito ante el **Consejo Académico**. Esta instancia es el órgano consultor del Consejo Directivo en asuntos académicos y pedagógicos. El Consejo Académico revisará el expediente del caso, analizará los argumentos presentados y emitirá una recomendación al Consejo Directivo para su decisión final.

12.5. Instancia Final de Apelación

De conformidad con la normativa vigente, solo podrán apelarse ante el Consejo Directivo las decisiones sobre Evaluación y Promoción cuando ellas impliquen o estén claramente comprometidas con la violación de un derecho fundamental del estudiante, como el debido proceso, el derecho a la educación o el derecho a la igualdad. La apelación ante el Consejo Directivo deberá presentarse por escrito, exponiendo de manera clara y precisa el derecho que se considera vulnerado y adjuntando las pruebas que sustenten.

En el evento en que el Consejo Directivo, tras analizar la apelación y la documentación adjunta,

determine la existencia de una violación de un derecho fundamental del estudiante en la decisión sobre Evaluación y Promoción, tomará las acciones pertinentes para la resolución del reclamo, garantizando la restitución del derecho vulnerado y la adopción de las medidas correctivas necesarias. La decisión del Consejo Directivo en estos casos será definitiva en la instancia institucional.

13. VIGENCIA Y ADOPCIÓN LEGAL

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) ha sido actualizado, unificado y aprobado por el Consejo Directivo del **Centro Infantil Mi Bebé Feliz - Liceo Galeón** en la ciudad de Santiago de Cali. Este documento entra en vigencia oficial a partir de su publicación para el **Año Lectivo 2026-2027** y periodos sucesivos, derogando de forma automática cualquier disposición o reglamento interno previo que le sea contrario.